

**COMUNICADO Nº 6**  
**Unidad de Licitaciones**  
**Licitación Pública 06/23**  
*Expediente 2023-738*

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA ESCO PARA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE RIVERA Y EN LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO**

ANTE CONSULTAS RECIBIDAS SE FORMULAN RESPUESTAS:

**Consulta 1:** De acuerdo a la resolución R22-616 de UTE, para la instalación de luminarias por conteo se está solicitando la colocación de caja estanca y llave térmica. Actualmente las luminarias por conteo comprendidas en esta licitación ¿tienen la instalación de este equipamiento? En caso contrario, ¿se debe considerar la instalación de este equipamiento para todas las luminarias por conteo del proyecto?

**Respuesta 1:** La resolución R22-616 se refiere a zonas de inclusión social, por lo que en los casos específicos, la intendencia de Rivera se encargará de proveer e instalar los dispositivos necesarios. NO se debe considerar la instalación de estos equipamientos en la oferta a este llamado.

**Consulta 2:** Sobre la conexión de la luminaria hacia la línea de distribución de UTE, ¿se debe considerar un sostén para el cable? ¿es necesario proveer un cable nuevo o se puede usar el que actualmente se está usando?

**Respuesta 2:** *La acometida desde la luminaria hasta la línea de distribución de UTE será de pura y exclusiva responsabilidad del oferente en acuerdo a lo establecido en pliego.* Se debe considerar la necesidad de un hilo sostén para el cable de la acometida. El cable de la acometida debe ser nuevo y NO se puede aprovechar el existente. Del mismo modo, NO se debe considerar el reaprovechamiento del prensa cable.

**Consulta 3:** Los brazos que se deben proveer, ¿puede ser de acero inoxidable? ¿O deben un brazo galvanizado?

**Respuesta 3:** Los brazos deben ser de acero galvanizado.

**Consulta 4:** Cuanto es el precio del kilowatt que tenemos que usar para los cálculos de ahorro.

**Respuesta 4:** Los valores monómicos en pesos uruguayos usados para el cálculo del ahorro son los siguientes:

Para medición: \$ 7,72 + IVA

Para conteo: 10,75 + IVA

Valores actualizados a la fecha en base a la tarifa de UTE.

**Consulta 5:** Cual es la fórmula que usaríamos para el cálculo de la energía en medición y conteo.

**Respuesta 5:**

$$E_{PD}(kWh) = \frac{\sum_j P_j(W) \times h \times 365/12}{1000}$$

Donde:

$E_{PD}(kWh)$  es el consumo mensual de línea base en kWh.

$h$  son las horas de funcionamiento diarias según el SOHMA.

$P_j(W)$  es la potencia de la luminaria  $j$  en W. Siendo las luminarias  $j$ , las correspondientes al recambio realizado.

Para medición usamos 10,98 horas

Para conteo usamos 12 horas

**DEMÁS CONDICIONES SE MANTIENEN INCAMBIADAS.**